FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento la situación de profunda crisis en la que está inmersa la fruticultura rionegrina en general y el pequeño productor independiente en particular.

A la falta de rentabilidad manifiesta del sector, agravada por la persistencia de esta situación en los últimos 4 años, se suma el contexto externo con la recesión económica europea en primer término, a lo que se suman las dificultades por las trabas impuestas por nuestro principal socio en el Mercosur – Brasil - al ingreso de peras y manzana rionegrinas en dicho país.

Un estudio elaborado por técnicos de la Federación de Productores de Río Negro y Neuquen, con datos de la presente temporada indica que para el caso de un productor categorizado como "Modelo 4", que abarca en la actualidad el 37% de los productores alto valletanos y el 28% de la superficie efectivamente implantada y en producción de pomáceas; sobre la base de una superficie modal de 11 hectáreas; percibe ingresos por su producción que cubren sólo el 85% de sus costos.

Lo expresado es el resultado de un trabajo serio y confiable que muestra en su real magnitud la crisis de rentabilidad por la que esta atravesando la principal actividad económica de nuestra provincia.

En los costos de producción analizados en el estudio referenciado tienen relevancia los gastos requeridos en combustible para tareas culturales y cosecha que alcanza los 551 litros de gas oil por hectárea – 6061 litros por productor de 11 has -, sin tener en cuenta las necesidades de combustible que eventualmente se requierirían para los métodos activos de control de heladas.

Lo expuesto tiene relación con la profunda preocupación que ha causado en los productores frutícolas y, paralelamente, al resto de las producciones, la implementación por parte de la empresa YPF de un instructivo que reglamenta los Decretos Nacionales nº 2407/83 y 1545/85 sobre normas de seguridad para el expendio de combustibles en estaciones de servicio y demás bocas de expendio de todo el país.

Dicho instructivo, de fecha 19 de junio del corriente es autorizado por Eduardo Castellote y Martín Mallo Huergo, gerentes comercial y de seguridad y medio

ambiente de YPF respectivamente y regula la carga de combustible líquido a granel.

Para graficar lo expuesto, a partir de la fecha no podrá cargarse combustible en tambores de 200 l, práctica más que habitual entre los pequeños productores. Los argumentos de seguridad y preservación medioambiental indican que sólo podrán cargarse combustibles en batanes de hasta 2000 litros de capacidad y que imponen para su utilización una serie de requisitos y costos atento a las normas de la Subsecretaría de Energía de la Nación.

Estos requisitos y procedimientos, técnicamente loables, no hacen otra cosa que incorporar un nuevo elemento a la compleja situación de la producción regional dado lo farragoso y costoso que desde el punto de vista operativo, su implentación le resulta al pequeño productor.

Es por ello que se propone que el gobierno de la provincia solicite, a través del Gobierno Nacional – en tanto accionista mayoritario -, a la empresa YPF la suspensión de esta medida por el término de un año hasta tanto se analicen y consensúen posibles alternativas a la normativa citada.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Producción, que vería con agrado, realice las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional para que, como accionista mayoritario de la empresa YPF SA, instruya a la misma a suspender por el término de un (1) año los requisitos y procedimientos que los operadores dependientes de la empresa deben seguir en las estaciones de servicio para la carga a granel de combustibles líquidos.

Artículo 2°.- De forma.